



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 319-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 319-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de agosto de 2021, las 10h17.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0203-M de 06 de julio de 2021 suscrito por la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar, Especialista Contencioso Electoral 2-Secretaria Relatora mediante el cual solicitó vacaciones desde el lunes 12 de julio de 2021 al viernes 20 de agosto de 2021; y, copia certificada de la Acción de Personal No. 092-TH-TCE-2021 de 07 de julio de 2021, a través de la cual se le concedió vacaciones.
- b) Copia certificada del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0212-M de 12 de julio de 2021 dirigido al abogado Diego Xavier Vaca Dueñas, Especialista Jurídico de Investigación y Estudios, a través del cual se lo designó como secretario relator Ad-Hoc del Despacho mientras dure la ausencia de la titular del cargo.

PRIMERO.- ANTECEDENTES PROCESALES

- 1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 19 de junio de 2021 a las 16h34, (01) un escrito en (03) tres fojas con (132) ciento treinta y dos fojas en calidad de anexos suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica del mismo organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida al doctor **FELIPE NEPTALÍ SOLANO GUTIÉRREZ**, representante legal y a la economista **MARÍA DEL CISNE VÁSQUEZ VALAREZO**, responsable del manejo económico del **MOVIMIENTO IGUALDAD ZAPOTILLO, LISTA 108**, de la dignidad de **VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES LOJA ZAPOTILLO BOLASPAMBA**, para el proceso de “Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.”
- 1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó a la causa el número **319-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 21 de junio de 2021 a las 12h49, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.



Causa Nro. 319-2021-TCE

- 1.3. La causa ingresó en el Despacho el 22 de junio de 2021 a las 13h50, conforme se verifica de la razón de ingreso sentada por la secretaria relatora titular del Despacho, que obra de autos.

SEGUNDO.- Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, considero y ordeno:

2.1. Las reformas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia fueron publicadas el 03 de febrero de 2020.

La Disposición General Décima Tercera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia¹, establece:

Las disposiciones reformativas serán aplicables a partir de la vigencia de la presente Ley. Los procesos iniciados en el Consejo Nacional Electoral y en materia contencioso electoral, concluirán bajo las disposiciones vigentes al momento de ocurridos los hechos sobre los cuales versen.

2.2. Con el objetivo de armonizar y cumplir con las disposiciones determinadas en la ley electoral respecto al procedimiento contencioso electoral, este Tribunal emitió la resolución PLE-TCE-1-04-03-2020, en la que se aprobó el Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, que entró en vigencia a partir de su publicación en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 424 de 10 de marzo de 2020.

2.3. De la lectura de la denuncia, se infiere que se trata de una supuesta infracción originada en el proceso de Elecciones Seccionales 2019 y de Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; en este contexto, **la presente causa se sustanciará de conformidad con la normativa electoral y procedimiento contencioso electoral vigentes al momento de producirse los hechos que originaron la denuncia.**

TERCERO.- 3.1. Que en el término de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, **el director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, cumpla los requisitos dispuestos en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en específico:**

- La relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (hora, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.
- Determine con precisión la infracción o infracciones que atribuye cometieron los presuntos infractores.
- Aclare la determinación del daño causado.
- Complete el lugar en donde serán citados los presuntos infractores, especificando la ciudad, parroquia, cantón y provincia, en consideración de que

¹ Agregada por el artículo 164 de la Ley No. 0 publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 134 de 03 de febrero de 2020.



Causa Nro. 319-2021-TCE

en el escrito que contiene la denuncia, se evidencia que ha omitido este requisito esencial.

3.1.1. En caso de que el denunciante no cumpla lo dispuesto en el presente auto, se dispondrá el archivo de la causa.

3.2. La documentación requerida deberá ser remitida al Tribunal Contencioso Electoral ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49, entre María Angélica Carrillo y Portete.

CUARTO.- La presente causa se deriva del proceso de "Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS", por tanto **se sustanciará en días hábiles.**

QUINTO.- Notifíquese:

Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en las direcciones de correo electrónicas vanessameneses@cne.gob.ec / LuisCisneros@cne.gob.ec , así como en la casilla contencioso electoral Nro. 019 que le ha asignado la Secretaría General a ese organismo electoral desconcentrado. Téngase en cuenta la autorización conferida por el denunciante a la abogada Vanessa Meneses para que presente los escritos que sean necesarios en la presente causa.

SEXTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de agosto de 2021.

Ab. Karen Mejía Alcívar

Secretaría Relatora

Tribunal Contencioso Electoral



